

RESOLUCIÓN N° **0827**

NEUQUEN, **17 DIC 2018**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12.546 y Decreto Reglamentario N° 382/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 12.546 regula la explotación del Servicio Público de Transporte de Personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que el Artículo 11° - Título III DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS VEHÍCULOS determina los requisitos a cumplir por las unidades afectadas a la prestación del servicio;

Que el inciso n) establece que "Deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital. A tal fin el municipio reglamentará el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo brindarle a la autoridad de aplicación toda la información referida al servicio público de taxi, y ser una herramienta de prevención y seguridad para el taxi y usuarios"

Que claramente surge del inciso antes referido los objetivos tenidos en cuenta por el legislador al momento de aprobar dicho requisito obligatorio, esto es, por un lado una herramienta de información y control para la Autoridad de Aplicación y por el otro un elemento más de prevención y seguridad para choferes y usuarios del sistema;

Que asimismo establece con meridiana claridad que el Órgano Ejecutivo deberá reglamentar el sistema de seguimiento satelital y modalidad de la prestación del mismo;

Que en virtud de ello se aprueba el Decreto N° 382/13 que reglamenta el Artículo 11° - inciso n) de la Ordenanza N° 12.546 y en su Artículo 11°) determina los USUARIOS EXTERNOS DE MONITOREO y la obligatoriedad de contar con una "llave para la solicitud de la señal de auxilio" o en su defecto se coloque un pulsador, comúnmente conocido como "botón de pánico";

Que asimismo el mencionado artículo reglamentario determina que "Esta transmisión de datos se transmitirá en forma directa al LICENCIATARIO y a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN en su calidad de USUARIO EXTERNO DE MONITOREO de conformidad a las condiciones que se establezca en el acuerdo a suscribir entre las partes;

Que desde su implementación esta función del Sistema de Seguimiento Satelital estuvo a cargo de la Autoridad de Aplicación a los efectos de hacer un seguimiento del funcionamiento del sistema en su etapa de funcionamiento y correcciones necesarias;

Que a la fecha se cuenta con un sistema que funciona correctamente y cubre cubre las necesidades que se tuvieron en miras al aprobar su obligatoriedad;

Que no obstante desde la Policía de la Provincia del Neuquén se ha manifestado los problemas que surgen por la falta de actualización de datos de los licenciarios y por los falsos alarmados que complican el accionar de la fuerza de seguridad al destinar personal para situaciones que terminan siendo falsa alarma;

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Atención al Usuario y Sistema de Monitoreo se ha verificado que el 93% de las activaciones de Botón de Pánico han sido consideradas falsas alarmas;



Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Que no obstante lo antes referido está claramente reconocido por todas las partes que la función de garantizar "seguridad" a choferes y usuarios está a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén, habiéndose en reiteradas oportunidades puesto a disposición del Centro de Monitoreo de la Policía de la Provincia un enlace con el software que transmite en forma directa la activación de un botón de pánico, sin resultados ni respuesta a la fecha de sanción de la presente;

Que asimismo en reuniones con la Cámara de Remiseros de la ciudad de Neuquén, Asociación de Propietarios de Taxis de la ciudad de Neuquén y Sindicato de Choferes de Taxis se ha informado que a partir del 01 de Enero de 2019 se pondrá a disposición de los Licenciarios y de la Policía de la Provincia del Neuquén la señal de activación de botón de pánico, todo ello de conformidad al Decreto N° 382/13 reglamentario de la Ordenanza N° 12.546;

Que en fecha 15 de Noviembre de 2018 se realizó reunión de trabajo con los prestadores de servicio de sistema satelital debidamente homologados a quienes se informó de la situación y que a partir del 01 de Enero de 2019 deberán enviar la señal de botón de auxilio directamente a los Sres. Licenciarios y, eventualmente, a la central de monitoreo de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que consecuentemente con lo expresado en forma precedente a partir de la fecha citada la Autoridad de Aplicación dejará de prestar el servicio de Administración del sistema "Botón de Pánico" del Sistema de Seguimiento Satelital del Sistema de Transporte de Personas mediante "TAXIS";

Que los licenciarios han sido notificados en forma personal de tal decisión como así también las entidades Asociación de Propietarios de Taxis como Sindicato de Choferes de Taxis;

Que interviene la Dirección General de Transporte y Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo;

Que la Subsecretaria de Transporte y Tránsito eleva las actuaciones con Proyecto de Resolución prestando conformidad al informe que antecede y los antecedentes que se acompañan;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE**

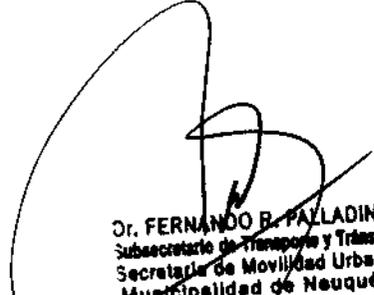
**ARTICULO 1º) DETERMINAR** que a partir del 01 de Enero de 2019 la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo – Subsecretaría de Transporte y Tránsito – suspenda la administración del sistema de "Botón de Pánico" del Sistema de Transporte de Personas mediante "TAXIS" y de conformidad a los antecedentes de la presente Resolución (Expediente OE N° 3499- M- 2018).

**ARTÍCULO 2º) PONER** a disposición de los Licenciarios del Sistema de Taxis y de la Policía de la Provincia del Neuquén la señal de auxilio en las condiciones y características establecidas en el Decreto Reglamentario N° 0382/13.

**ARTÍCULO 3º) NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Transporte y en forma fehaciente a los Sres. Licenciarios, Asociación de Propietarios de Taxis, Sindicato de Choferes de Taxi, empresas homologadas para la prestación del servicio y a la Policía de la Provincia del Neuquén de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE

ES COPIA.
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2214
Fecha 21/12/2018

  
Dr. FERNANDO B. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) GARCIA.-